

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

BOLETIN	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.  
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprinta provincial, sita en la Beneficencia.  
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

520

SECRETARÍA.--ORDEN PÚBLICO.-- CIRCULAR

Habiendo desaparecido de la casa de Domingo Ruiz de Gordejuela, (a) Gallina, vecino de Arnedillo, su sirviente Juan Pérez Vega, de 17 años, delgado, de estatura baja, viste pantalón y chaqueta de pana nuevos á cuadros, blusa nueva rayada con forros encarnados, alpargatas blancas, calcetines morados, tapabocas á cuadros sin fleco, con un pañuelo al cuello también á cuadros, llevándose varias cantidades y una mula de la propiedad del Domingo Ruiz; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y detención del referido Juan Pérez Vega, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Sr. Alcalde de Arnedillo.

Logroño 9 de Marzo de 1903.

El Gobernador,  
Victor Ebro

DELEGACIÓN DE HACIENDA

518

Administración especial de Rentas arrendadas

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del timbre y giro mutuo, en orden fecha 27 de Febrero último, me manifiesta que la Junta directiva del gre-

mio de fabricantes de fósforos, ha declarado cesantes á los Inspectores de dicha Renta en esta provincia, D. Miguel Netto y Netto, D. Domingo Vivé Salt, D. Joaquín Montesinos, D. Eutiquio Gilbert y Plassa, D. Cornelio Garay Zuazubiscar, D. Pedro Ignacio Arrúe, D. Tomás Jáuregui Echevarría, D. Pedro Isaac Albarellós, D. Enrique Zaragüeta y Hernández, D. Juan del Castillo González y D. Juan Folch y Aguiló.

Lo que he dispuesto se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de las Autoridades de la misma, particulares y del público en general.

Logroño 6 de Marzo de 1903.— P. El Delegado de Hacienda, Isidro de las Heras.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORRE DE CAMEROS

347

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de las sesiones celebradas por dicho Ayuntamiento, durante el segundo semestre de 1902, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 409 de la vigente ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 4 de Julio

Alcalde Presidente, D. Feliciano Fernández Arenzana.

Previa convocatoria al efecto, reuniéronse en la sala Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de la misma y patronos y obreros designados, con objeto de nombrar los cuatro vocales que en unión del Sr. Alcalde Presidente, Cura párroco y Secretario del Ayuntamiento, han de constituir la Junta local de reformas sociales de esta villa, á que se contrae la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 21 de Junio último y circular publicada por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y hecha la elección en la forma determinada en la citada Real orden, quedaron constituidos los vocales siguientes: patronos, D. Gregorio del Pueyo Hernández y D. Donato Martínez y Martínez; obreros, don

Félix Domínguez Amutio y D. Bruno Terroba Portillo, cuyos individuos componen la referida Junta de reformas sociales, acordando se remita copia certificada de la presente acta al Sr. Gobernador civil, para los efectos que determina la circular fecha 27 de Junio próximo pasado.

Sesión ordinaria del día 6

Fué aprobada el acta anterior. Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana y no contenían asunto alguno que cumplimentar.

Por el infrascrito Secretario, fué presentado al examen de la Corporación el extracto de los acuerdos tomados por la misma en el primer semestre del año actual, el cual quedó aprobado.

Se acordó exponer al público por espacio de ocho días el repartimiento individual formado para la extinción de la langosta, y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL según circular de la Administración de Contribuciones.

Sesión del día 13

Quedó aprobada el acta anterior. El Sr. Alcalde Presidente ordenó al infrascrito Secretario diese lectura á la correspondencia oficial habida durante la semana, y la Corporación quedó enterada de dos circulares del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia referentes á la formación de cuentas municipales del ejercicio de 1901 y presupuesto adicional, acordando el Ayuntamiento, que sin dilación, se formen las cuentas del referido ejercicio y sean remitidas á la aprobación del Sr. Gobernador. No habiendo resultado de la liquidación practicada en 30 de Junio último, crédito ni pago alguno pendiente del presupuesto de 1901, acordó se remita al Sr. Gobernador civil dicha liquidación acompañada de la documentación acreditativa con arreglo á las instrucciones dictadas al efecto.

Sesión del día 20

Leída el acta anterior, fué aprobada. Dada cuenta de la correspondencia oficial de la semana, el Ayuntamiento quedó enterado de dos circulares referentes á la exposición al público

del BOLETIN que contiene la ley de Caza, y al ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo, acordando cumplir exactamente cuanto se ordena en dichas circulares.

También se acordó remitir al señor Administrador de Contribuciones de la provincia, los repartimientos de la cantidad que á esta villa ha correspondido abonar para la extinción de langosta.

Por último, el Sr. Presidente dispuso se haga saber á los vecinos se apresuren á tomar las cédulas personales en el período voluntario, el cual se amplía hasta fin del presente mes.

Sesión del día 27

Por el infrascrito Secretario, dióse lectura al acta anterior que fué aprobada.

La Corporación, nombró comisionado para la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo, al señor Regidor síndico D. Francisco Benito. Se acordó que formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1901, pasen al informe de la Comisión de Hacienda, y emitido éste se devuelvan al Ayuntamiento para su aprobación y remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Acto seguido se dió lectura á la correspondencia de la semana y el Ayuntamiento quedó enterado de una circular sobre remisión de una relación de los vocales que constituyen la Junta local de primera enseñanza, acordando remitirla como se ordena.

Sesión del día 3 de Agosto

Se aprobó el acta de la anterior, y acto seguido el Sr. Presidente manifestó que iba á proceder al examen y fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1901. Dada lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda y el del Sr. Regidor síndico, resultaron después de breve discusión aprobados por unanimidad, quedando aprobadas también las cuentas de referencia. En su virtud, el Ayuntamiento acordó pasen las indicadas cuentas á la Junta municipal á los efectos de la ley, exponiéndose antes al público por quince días, con los documentos justificativos; lo que se hará saber por medio de edictos al vecindario, así como también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con-



vocando á la Junta municipal para el día en que ha de tener lugar el examen definitivo.

*Sesión del día 10*

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana, quedando enterada la Corporación de una circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, sobre el establecimiento del descanso dominical, acordando hacerla saber al pueblo por medio de convocatoria, que observe con el respeto debido lo prevenido por dicho Ministerio, dando cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, de haberse cumplido todo lo ordenado en la indicada circular.

*Sesión extraordinaria del día 15*

Convocados al efecto por el señor Alcalde Presidente, los señores individuos del Ayuntamiento, Junta municipal y todos los vecinos de ésta localidad, reuniéronse en la sala Consistorial, con el objeto de escriturar con el Sr. Médico titular de esta villa D. Francisco Tristán; bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde don Juan Francisco Martínez, por ausencia del Sr. Alcalde, quedó abierto el acto, y después de oír el parecer del vecindario, compareció el indicado facultativo, el cual quedó contratado en las condiciones estipuladas y acordadas por unanimidad.

*Sesión ordinaria del día 17*

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde don Feliciano Fernández, manifestó á la Corporación que era llegado el momento de formar el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir durante el año próximo de 1903, y, por lo tanto, entiende que en el acto debe procederse á fijar las partidas necesarias en sus correspondientes capítulos y artículos, para atender á los gastos que se originen. La Corporación municipal, conforme con lo propuesto por el Sr. Presidente, procedió en el acto á la formación del proyecto indicado.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana, y no habiendo asunto alguno que resolver ó cumplir, se dió el acta por terminada.

*Sesión extraordinaria del día 18*

Previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fueron reunidos en la sala Ayuntamiento, los Sres. Concejales y Junta municipal, con el fin de proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1903.

Abierta la sesión y después de dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en su proyecto se fijaron, y encontrándolas ajustadas á las disposiciones vigentes y necesidades de la localidad, la Corporación municipal acordó prestarle su aprobación en todas sus partes, y de conformidad

con lo dispuesto en el párrafo 3.º, número 4.º de la Real orden circular de 15 de Enero de 1869, la Junta acordó hacerlo saber al público en la forma ordinaria, y sin otro procedimiento, se remitiera el presupuesto aprobado con su copia y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que determina el art. 150 de la ley Municipal.

*Sesión ordinaria del día 24.*

Aprobada el acta anterior.

Se dió lectura íntegra de la correspondencia oficial de la semana, y la Corporación se enteró de una circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación fecha 16 de Octubre de 1894, sobre la solemnidad con que deben celebrarse las sesiones de los Ayuntamientos; y de otra circular del señor Gobernador civil de la provincia, interesando la fiel observancia de la anterior, acordando cumplirlas exactamente.

También se acordó remitir á la aprobación del Sr. Gobernador civil, las cuentas municipales del último ejercicio de 1901 y el presupuesto ordinario para el año próximo de 1903.

*Sesión del día 31*

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Acto seguido dióse cuenta de la correspondencia habida durante la semana, y el Ayuntamiento examinó detenidamente el Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios, acordando respecto á las incompatibilidades del art. 35, caso 3.º, elevar ante la Administración general un informe interesando se considere compatible el cargo de Secretario de Ayuntamiento con el de Maestro de primera enseñanza en las poblaciones menores de 500 habitantes.

*Sesión del día 7 de Septiembre*

Fué aprobada el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana y demás correspondencia, enterándose la Corporación de una circular referente á la formación de presupuestos escolares, y del cupo ó contingente de los mozos que han correspondido á esta provincia para el reemplazo actual.

También se enteró de otra circular de la Alcaldía de Torrecilla, convocando á los Ayuntamientos del partido para el nombramiento de delegados que concurren á la formación del presupuesto carcelario, nombrando al efecto al Sr. Alcalde de esta villa.

Por último dióse cuenta de dos comunicaciones de la Excmo. Diputación provincial y Administración de Contribuciones, interesando el pago del tercer trimestre por provinciales y consumos, acordando ordenar al Depositario proceda á ingresar lo antes posible.

*Sesión del día 14*

Se aprobó el acta anterior.

Fueron leídos los BOLETINES OFICIALES de la semana, y el Ayuntamiento

examinó el pliego de condiciones para la subasta y aprovechamiento de las leñas del monte para el año actual.

También se acordó dosvedar el pago y rastrojeras á la ganadería.

*Sesión del día 21*

Leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se leyeron los BOLETINES de la semana, y la Corporación se enteró del Real decreto del Ministerio de Instrucción pública sobre la renovación y constitución de las nuevas Juntas locales de 1.º enseñanza, y de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, ordenando el cumplimiento inmediato del citado Real decreto, acordando remitir á la mayor brevedad las ternas de los individuos que han de constituir dicha Junta local.

*Sesión del día 28*

Quedó aprobada el acta anterior.

Fué leída la correspondencia de la semana, y la Corporación acordó que en vista de haber terminado la recolección de frutos, sería conveniente celebrar como de costumbre la fiesta de gracias, anunciando al vecindario por medio de bando, el día en que ha de tener lugar.

*Sesión extraordinaria del día 30*

Previa convocatoria al efecto, reuniéronse en la sala Consistorial de esta villa los Sres. Concejales de la misma, mayoría de los vecinos y los señores que como hijos del pueblo se encuentran pasando la temporada de verano.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, y manifestado el objeto de la reunión, por unanimidad se acordó dar una demostración de afecto y gratitud al M. I. Sr. Juez de Instrucción de este partido D. Ventura Izquierdo Ubierna, por el celo desplegado en el esclarecimiento del horroroso crimen acaecido el día 1.º del actual, en la muy querida joven Cayetana Martínez y Martínez, natural de esta villa, y dirigir á dicho Sr. Juez una comunicación laudatoria nombrándole hijo adoptivo de la misma, en recompensa del inmenso beneficio dispensado á este vecindario.

*Sesión ordinaria del día 5 de Octubre.*

Fué aprobada el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana, y el Ayuntamiento quedó enterado del sorteo de décimas para el reemplazo del año actual.

También se enteró de una relación de las obligaciones de primera enseñanza que ha de satisfacer al Estado y de las diferencias que por el recargo del 16 por 100 en la contribución, han de disminuirse ó aumentarse en el impuesto de consumos.

Por último se acordó remitir al señor Gobernador civil de la provincia relación de los individuos que tienen derecho á ser nombrados vocales de la Junta local de primera enseñanza, según se interesa en circular del día 4 del corriente.

*Sesión del día 12*

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia de la semana, la Corporación examinó el cupo de contribución señalado á esta villa para el año próximo de 1903, acordando interesar á la Junta pericial de la misma que en plazo breve se proceda á la confección del repartimiento, teniendo en cuenta las alteraciones aprobadas en el apéndice.

Se acordó nombrar una comisión que recorra el monte de este término y examine la cantidad de bellota que aproximadamente haya, para poder hacer con regularidad el aprovechamiento.

*Sesión extraordinaria del día 15*

Convocados al efecto, fueron reunidos en la sala Consistorial de esta villa los señores de Ayuntamiento y Junta municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Fernández.

Abierto el acto y hecho saber su objeto, se acordó proceder al aprovechamiento de la bellota en el monte con la ganadería de cerda, previas las formalidades debidas.

Deliberado el asunto suficientemente, se acordó dar conocimiento de la presente acta al Ilmo. Sr. Gobernador civil é Ingeniero Jefe de Montes de la provincia.

*Sesión ordinaria del día 19.*

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Igualmente se leyeron los BOLETINES de la semana y demás correspondencia, quedando enterada la Corporación del Nomenclator del Censo de población de esta villa aprobado por el Sr. Gobernador civil.

También se enteró de una circular de la Excmo. Diputación provincial, referente al derecho de los Ayuntamientos á formular peticiones en solicitud de subvenciones para la construcción de carreteras, acordando hacer uso de dicha disposición, si el pueblo lo estima conveniente.

También se enteró de otra circular sobre el cumplimiento de servicios pendientes, acordando remitir lo antes posible las cuentas municipales del último ejercicio, que es el único servicio que falta que cumplimentar, con gran satisfacción de esta Corporación municipal.

Por último el Ayuntamiento se enteró de una comunicación del Sr. Juez de instrucción del partido, dando las más expresivas gracias á esta villa por la distinción con que se le ha honrado.

*Sesión del día 26*

Fué aprobada el acta anterior.

Dada lectura á la correspondencia de la semana, el Ayuntamiento se enteró de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, referente á la devolución de los presupuestos municipales para su rectificación, atemperándose los Ayuntamientos á las



nuevas instrucciones que rigen sobre el pago de las atenciones de primera enseñanza, acordando que este presupuesto sea remitido rectificado lo antes posible.

También quedó enterado de otra circular relativa á la inclusión en el repartimiento de la contribución urbana, de la décima adicional, y de otras referentes á carruajes de lujo y evaluación de los vedados de caza, acordando dar cumplimiento á dichas circulares según se ordena.

#### Sesión del día 2 de Noviembre

Se aprobó el acta anterior.

Se leyeron los BOLETINES y correspondencia de la semana, quedando enterada la Corporación de una comunicación de la Excmo. Diputación provincial, interesando el abono de 3'49 pesetas que corresponde á este Municipio para la subscripción nacional del Rey D. Alfonso XII, acordando ordenar á la Sra. Viuda de Venancio de Pablo ingrese dicha cantidad.

También quedó enterada del cupo carcelario correspondiente á esta villa, y del día señalado por la Administración de Contribuciones para la cobranza voluntaria del cuarto trimestre.

Igualmente se enteró de una comunicación del Sr. Juez municipal de esta villa, interesando que por este Ayuntamiento se le provea del bastón-insignia correspondiente, acordando estimar dicha petición y proveer al Juzgado de la citada insignia.

Acordó también el Sr. Alcalde Presidente hacer saber por medio de bando al vecindario que durante la primera quincena del mes actual, sean presentados ante esta Alcaldía todos los pases de los reclutas disponibles bajo la más estricta responsabilidad, para verificar la revista anual.

Del mismo modo se acordó nombrar al Sr. Alcalde comisionado para asistir á Torrecilla á tratar sobre la cárcel del partido.

#### Sesión del día 9

Aprobada el acta anterior, se dió lectura á la correspondencia oficial de la semana, enterándose la Corporación de una circular del Sr. Gobernador civil referente al canje de la moneda divisionaria de plata, acordando anunciar al público por edicto que desde el día 15 del corriente, quedarán fuera de circulación las monedas del sistema anterior al establecido por el Decreto de ley de 19 de Octubre de 1868.

También quedó enterada de otra circular del Ministerio de la Gobernación referente á las penas en que incurrirán los reservistas que se ausenten de su domicilio, sin la debida autorización, la que se hará pública al vecindario fijando el BOLETIN que la contiene en el sitio de costumbre.

Por último, quedó enterada del proyecto de bases de la ley Municipal inserto en los BOLETINES de los días 7 y 8 del actual.

#### Sesión del día 16

Fué aprobada el acta anterior.

Se dió lectura á una comunicación del Sr. Médico titular de esta villa, dando cuenta de existir un caso de enfermedad variolosa en el vecino Alejandro Quintana.

En su virtud, el Ayuntamiento acuerda aislar completamente la casa del virolento y prohibir la entrada y salida de la familia que en ésta hubiere, y con el fin de que nada falte para el suministro de alimentos y medicamentos, se pondrá desde luego una persona que les lleve á la puerta todos los auxilios necesarios por cuenta del Municipio, preventivamente, de cuyos gastos que se originen, se hará cargo al dueño de la casa atacada por ser persona pudiente.

También se acordó dictar las medidas necesarias, conminando con la multa consiguiente á todos los vecinos que no se sujetaren al cumplimiento de las medidas de higiene dictadas, dando cuenta al Sr. Gobernador civil de la provincia, de todos los casos que ocurran, suplicándole se sirva remitir la linfa vacuna que estime necesaria para proceder á la vacunación y revacunación del vecindario.

#### Sesión extraordinaria del día 21

Previa convocatoria al efecto, fué reunido en la sala de Ayuntamiento el pueblo, con el objeto de distribuir por papeletas la suerte de leña para hogares, señalada por el Sr. Capataz de la comarca.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, y verificada dicha operación, se conminó al vecindario la responsabilidad en que incurrirá todo vecino que no hiciese la extracción con arreglo al pliego de condiciones.

#### Sesión del día 22

Convocados al efecto los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, fueron reunidos en la sala Consistorial.

El Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario, diese lectura á la prevención 5.ª de una circular de la Administración de Contribuciones, referente al recargo municipal de cédulas personales, acordando el Ayuntamiento por unanimidad no hacer uso de dicho recargo que determina el art. 5.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, acordando también remitir copia de la presente acta al señor Administrador de Contribuciones en conformidad con lo ordenado en dicha circular y á los efectos que procedan.

#### Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta anterior.

Leyéronse los BOLETINES de la semana, y se dió cuenta á la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, ordenando se proceda por el Sr. Médico titular de esta villa, á la vacunación y revacunación del vecindario, para cuyo objeto, remite una caja con cuatro cristales de vacuna, acordando

citar al indicado facultativo para dicho objeto, y convocar al vecindario, interesándole se apresure á vacunarse.

También se acordó dar las más expresivas gracias á los Guardias segundos del puesto de Soto, Salomé Ruiz Pérez y Franco Sáenz Fernández, por el servicio altamente humanitario prestado en esta localidad el día 13 del actual, conduciendo á su domicilio al virolento Alejandro Quintana, el cual llevado de un fuerte ataque febril, habiase fugado causando gran temor á los vecinos, siendo al fin cogido por dicha pareja de Guardias civiles en ocasión peligrosa de ir á arrojarse al pilón de la fuente pública.

Se acordó por último elevar una comunicación al Excmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de la Guardia civil, suplicándole conceda á los Guardias referidos la recompensa á que sean acreedores.

#### Sesión del día 30.

Lefda el acta anterior, fué aprobada.

Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES de la semana, y el Ayuntamiento se enteró de dos circulares sobre remisión de los repartimientos de la contribución y formación del reparto de cédulas personales para el año próximo de 1903, acordando cumplir una y otra lo antes posible, y proceder á la distribución de las hojas declaratorias.

Seguidamente se dió lectura al parte semanal del facultativo, en el cual declara esta la existencia de tres casos más de viruela, acordando dictar las mismas medidas que para el anterior.

#### Sesión del día 7 de Diciembre

Quedó aprobada el acta anterior.

Fueron leídas los BOLETINES de la semana, enterándose la Corporación de una comunicación de la Diputación provincial, interesando el ingreso del 4.º trimestre, acordando hacerlo efectivo seguidamente.

#### Sesión del día 14

Dada lectura de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta de la correspondencia de la semana, y examinadas dos circulares del Sr. Gobernador civil de la provincia referentes á la formación de listas de compromisarios y padrón de habitantes, acordó el Ayuntamiento que dichas listas sean expuestas al público el día 1.º de Enero próximo hasta el 20, de lo cual se dará cuenta al Sr. Gobernador.

Se acordó también proceder á la rectificación del empadronamiento según lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la ley Municipal, y remitir en tiempo oportuno un resumen duplicado del número de vecinos clasificados en la forma determinada para el Censo de población.

#### Sesión del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Leyéronse los BOLETINES OFICIALES

y no habiendo asunto alguno de que tratar, se levantó la sesión.

#### Sesión del día 28

De orden del Sr. Alcalde Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura á la correspondencia habida durante la semana, quedando la Corporación enterada de una circular del Sr. Gobernador relativa al servicio de dar cuenta inmediata de cuantas novedades ocurran, acordando dar cumplimiento como hasta la fecha.

A continuación, se dió cuenta de las circulares importantes insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 286, referentes á la prohibición de juegos, blasfemias y otros servicios municipales, acordando cumplirlas con la atención que se merecen, y para conocimiento del vecindario, el Sr. Alcalde ordenó la exposición al público del referido BOLETIN.

También se dió cuenta á la Corporación del art. 27 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército, acordando dirigir á los señores Cura párroco y Juez municipal de esta villa, una comunicación interesándoles la remisión á este Ayuntamiento de las relaciones en las que serán comprendidos los mozos que deben ser incluidos en el alistamiento del año próximo de 1903, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de dicha ley, el día 1.º de Enero próximo se publicará por edicto en el sitio de costumbre, el día en que ha de procederse al citado alistamiento.

#### Sesión extraordinaria del día 31

Convocados al efecto, fueron reunidos en el salón de sesiones, los señores Concejales y la mayor parte de los vecinos de esta villa.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, fueron rematados todos los cargos públicos y oficios penosos de esta villa, según costumbre inmemorial.

Se acordó por mayoría, que para la guardería rural de este término municipal, sea nombrado un guarda juramentado en forma, y después de deliberado suficientemente fueron elegidos para dicho cargo los vecinos Carlos González y Manuel Martínez.

#### Sesión ordinaria del día 1.º de Enero de 1903

Se dió cuenta al Ayuntamiento del presente extracto, y fué aprobado, acordando remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Torre de Cameros 1.º de Enero de 1903.—El Secretario, Leopoldo Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Feliciano Fernández.

### SECCIÓN JUDICIAL

511

Don Bruno González Saravia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arnedo y su partido.



Por el presente edicto hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos de abintestato promovidos de oficio, por fallecimiento de Aniceto San Juan Martínez, de cincuenta y ocho años de edad, de estado soltero, de oficio zapatero, natural de Azagra, (Navarra) y vecino de Arnedo, ocurrido á las cinco de la tarde del día ocho de Febrero actual; y en providencia de fecha de hoy, dictada en dichos autos, se ha acordado expedir el presente por el cual se anuncia su muerte intestada, y se llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por el referido finado, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Logroño y Pamplona respectivamente, en donde pueden existir parientes del finado, y en el sitio público de la villa de Azagra y en el de esta ciudad, términos municipales de su naturaleza y fallecimiento respectivo.

Dado en Arnedo á veintiocho de Febrero de mil novecientos tres.—Bruno González Saravia.—Por mandado de su señoría: Ante mí, Santiago Milla.

512

Don Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se ha celebrado juicio verbal civil en rebeldía á instancia de D. Marcial Suils Puyó, contra D. José San Miguel, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

**Sentencia.**—En la ciudad de Logroño á seis de Marzo de mil novecientos tres, D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio anterior sobre reclamación de cantidad, seguido entre partes de la una como demandante D. Marcial Suils Puyó, mayor de edad, casado, industrial, comerciante y vecino de esta ciudad, y de otra como demandado y en rebeldía don José San Miguel, vecino también de esta capital, relojero.

**Fallo:**—Que debo condenar y condeno en rebeldía á D. José San Miguel, á que tan pronto como esta sentencia sea firme, pague á D. Marcial Suils Puyó, las ciento una pesetas treinta céntimos que le reclama, imponiéndosele además las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. de la Higuera.

Y para que sirva de notificación al demandado conforme á lo preceptuado en los artículos setecientos sesenta y nueve y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, mediante haberse declarado rebelde, y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, doy el presente en Logroño á siete de Marzo de

mil novecientos tres.—Luis G. de la Higuera.—P. S. M., Marcial Montalvo.

*Cédulas de citación*

509

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada por el Juez de este partido, en la causa formada contra el procesado Pedro Jiménez Urbina y otro, sobre hurto de unas carteras á unos viajeros yendo en el tren; se cita al nombrado procesado Pedro Jiménez Urbina, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esa provincia, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Ateca cinco de Marzo de mil novecientos tres.—El Escribano, Juan Manuel Gil.

510

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido, se cita á Juan Pisa, cuyo segundo apellido no consta y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, en causa que me hallo instruyendo sobre supuesto delito de cohecho, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Logroño á siete de Marzo de mil novecientos tres.—El Actuario, Benito Fernández.

**ANUNCIO OFICIAL**

506

No habiendo comparecido el mozo Gregorio Arce Rodríguez, hijo de Eugenio y Valvanera, del reemplazo de 1899, indultado por el Gobierno de S. M. de las penalidades anteriores de prófugo, con la expresa condición de ser incluido en el sorteo del año actual, en el que ha obtenido el número tres, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, se le ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi autoridad en lo que resta del mes actual, á fin de ser remitido á dis-

posición de la Comisión mixta, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan pro-

curar la busca y captura del mencionado prófugo, remitiéndolo en tal caso á esta Alcaldía ó á la Comisión provincial.

Laguna 6 de Marzo de 1903.—El Alcalde accidental, Julián Ayarza.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO**

Año de 1902 Mes de Diciembre 3.ª Semana

458

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el *BOLETIN*, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la vigente ley Municipal.

**Depósitos administrativos**

	<i>Pesetas. Cts.</i>
Francisco Iñigo, encargado, 7 jornales á 5 pesetas . . . . .	35 »
Valentín Chasco, albañil, 6 idem á 3'50 id. . . . .	21 »
José María Baños, 6 idem á 3'50 id. . . . .	21 »
Felipe Moreno, 6 idem á 3'50 id. . . . .	21 »
Fernando Guergue, 6 idem á 3'25 id. . . . .	19 50
Eleuterio Aguirre, 5 y 1/2 idem á 3'25 id. . . . .	17 87
Bartolomé García, cantero, 6 idem á 3'25 id. . . . .	19 50
Santos Nalda, albañil, 5 idem á 3 id. . . . .	15 »
Demetrio Calvo, 6 idem á 3 id. . . . .	18 »
Basilio Velasco, 6 idem á 3 id. . . . .	18 »
Manuel Etura, peón, 6 idem á 2'25 id. . . . .	13 50
Basilio García, 6 idem á 2'25 id. . . . .	13 50
Elías Duarte, 6 idem á 2'25 id. . . . .	13 50
Emeterio Pérez, 4 idem á 2'25 id. . . . .	9 »
Julián Ruiz, 6 idem á 2'25 id. . . . .	13 50
Pedro Pascual, 6 idem á 2'25 id. . . . .	13 50
Joaquín García, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Timoteo Medel, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Valeriano Ezquerro, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Ricardo Herce, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Pedro Monje, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Domingo Fernández, 1 idem á 2 id. . . . .	2 »
Ricardo Ajamil, 2 y 1/2 idem á 2 id. . . . .	5 »
Melitón Sauz, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Prudencio López, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Valentín Arao, guarda, 7 idem á 2 id. . . . .	14 »
José Saralegui, 6 idem á 2'50 id. . . . .	15 »
Santiago Ochoa, 6 idem á 2'50 id. . . . .	15 »
Pascual Muro, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Dionisio Rico, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Severiano Guillén, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Baldomero Guillén, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Bruno Toledo, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
José Calvo, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Ramón Calvo, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Guillermo Tejada, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Pedro Fernández, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Francisco Valiente, 1/2 idem á 2 id. . . . .	1 »
Ecequiel Hernández, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Domingo Fernández, 5 idem á 2 id. . . . .	10 »
Fulgencio Palacios, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Doroteo Ochoa, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Isidro Basabe, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Dimas Herce, 6 idem á 2 id. . . . .	12 »
Joaquín López, 5 y 3/4 idem á 2 id. . . . .	11 50
<b>TOTAL.</b>	<b>607 87</b>

Importa esta nota seiscientos siete pesetas ochenta y siete céntimos. Logroño 20 de Diciembre de 1902.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.